



MAT.: Aprueba la siguiente Programación de Horas Extraordinarias del personal de Salud para el mes de marzo, abril y mayo del año 2013.

ALGARROBO, 22.02.2013.

DECRETO No. 690 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, conforme el artículo 56 de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
6. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013.
7. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
8. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto Salud año 2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
2. Lo dispuesto en el artículo 63 y sgte., Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".

DECRETO:

- I. Apruébese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, por el periodo del mes de marzo, abril y mayo de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍAS A - B

N° CÓDIGO	NOMBRE	NIVEL	HORAS PROGRAMADAS	
			25%	50%
6	ABARCA VERA MARIA ELENA	7	20	
110	ARANCIBIA MARTÍNEZ TANIA	15		30
116	DELUCCHI ROJAS HOWARD	15		30
63	GARRIDO PALMA DANA E	15	20	
27	GONZALEZ CERDA SILVIA	11	10	
121	MELIPILLÁN FIGUEROA VALERIA	15	20	
34	MORALES LOPEZ CLAUDIA LORETO	12	10	
85	MOSQUERA CONTRERAS PABLO	15	20	
86	OJEDA GUERRERO KATTY A.	15	10	
43	CONTRERAS JIMENA	11	20	
	TOTALES		130	60

CATEGORÍA C

N° CÓDIGO	NOMBRE	NIVEL	HORAS PROGRAMADAS	
			25%	50%
	CARRASCO VALENZUELA RUTH		20	30
107	ESPINOZA LÓPEZ CAROLINA	15	14	
25	FUENTES AZOCAR LUCILA EVELYN	12	29	

50	GOMEZ ARAYA VANESA	15	14	7
61	MEDINA TAPIA PAOLA	13	0	
78	MENARES SALAS BARBARA PILAR	15	24	12
75	ROJAS PINTO DAVID	15	30	12
12	SEPÚLVEDA LARA EVA	15	19	
12	SOTOMAYOR CASTILLO VICTOR	6		
11	VASQUEZ GONZALEZ VIRGINIA	4		
28	ZUÑIGA CASTILLO VERONICA	30		
	TOTALES		180	61

CATEGORÍA D

N° CÓDIGO	NOMBRE	NIVEL	HORAS PROGRAMADAS	
			25%	50%
13	CABRERA SANHUEZA MAXIMO	10	20	30
66	CECCONI CORREA ISABEL	15	32	
24	CISTERNA LIGUENCURA PAULINA	13	32	
74	PAVEZ ARANGUIZ EUNICE	15	24	12
	TOTALES		108	42

CATEGORÍA E

N° CÓDIGO	NOMBRE	NIVEL	HORAS PROGRAMADAS	
			25%	50%
15	FLORES ROJAS JUDITH	6	15	33
2	GUAJARDO ARRIOLA JUAN CARLOS	12	30	
14	GUTIÉRREZ ESPINOZA MARÍA M.	11		
49	MARÍN PRIETO CAROL	15		
80	MORAGUES MUÑOZ ANGELA	15	12	
4	PLAZA SANDOVAL NANCY V.	14	30	
47	VENEGAS MORALES MARIOLY	11	12	
	TOTALES		99	33

CATEGORÍA F

N° CÓDIGO	NOMBRE	NIVEL	HORAS PROGRAMADAS	
			25%	50%
16	CORVALAN MEYER JORGE	10	25	20
104	DIAZ ANDRADE SANDRA K.	15	5	24
18	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	10	25	20
20	JIMENEZ PEREZ MARIANA	8		
73	NECULMAN PEREZ EDUARDO	15	20	20
55	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO E.	15	8	36
	SALINAS LUIS	15	25	20
17	YÁNEZ PACHECO ERWING	8	22	18
	TOTALES		130	158

TOTAL HORAS AL 25%	662
TOTAL HORAS AL 50%	354
TOTAL HORAS EXTRAS	1016

- II. Cabe hacer presente que al personal médico y paramédico del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), dependiente del Dpto. de Salud y CESFAM Algarrobo no es posible programarles sus horas extraordinarias ya que sus labores y trabajos extras dependerán de las urgencias/emergencias que se generen en el transcurso del tiempo, las cuales obedecen a situaciones que no pueden ser previstas con anterioridad.
- III. Añado, a su vez, que sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



JAI ME GALVEZ FUENZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

D.A. N° 690 de fecha 22.02.2013
 JGF/PMM/MRT/JSV/ppr-

DISTRIBUCION:

- SERV- DE (1) Departamento de Salud
- DIREC (1) Remuneraciones
- DEPTO (1) Unidad de Control
- (1) Secretaría Municipal
- DE ALGA (2) Archivo

CONTROL INTERNO

RECEPCION _____
 DOCUMENTO _____ N° _____
 FECHA **19 ABR. 2013**
 SALIDA _____
 DOCUMENTO _____ N° _____
 FECHA _____ HORA _____
 NOMBRE _____ FIRMA _____

196-17